
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.111

Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2044666

MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

APRUEBA MODIFICACIONES VÍA ENMIENDA N° 2 A ORDENANZA LOCAL DEL
PLAN REGULADOR COMUNAL DE ROMERAL

Núm. 2.056.- Romeral, 12 de noviembre de 2021.

Vistos:

1. Resolución afecta N° 44, de fecha 20 de junio de 2016, del Gobierno Regional del Maule, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2017, que Promulga Plan Regulador Comunal de Romeral.

2. Lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo dispuesto en los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referente a enmiendas y Planes Reguladores Comunales.

3. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Romeral N° 69, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, que aprueba autorizar iniciar proceso de discusión y difusión de la enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal de Romeral.

4. Memorándum 01 de Secplac a Dideco solicitando el listado de organizaciones territoriales legalmente constituidas en la Zona ZU-1, de fecha 15 de julio 2021.

5. Memorándum 01 de Dideco a Secplac, proporcionando el listado de organizaciones territoriales legalmente constituidas, de fecha 19 de julio 2021.

6. Carta informativa dirigida a la organización territorial denominada "Junta de Vecinos Romeral Urbano", legalmente constituida en la Zona ZU-1, de fecha 19 de julio de 2021, remitida vía correo certificado con fecha 21 de julio de 2021.

7. Avisos de prensa efectuados en el diario La Prensa de Curicó, con fecha 30 de julio de 2021 y 02 de agosto 2021, informando del proceso de la enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal.

8. Avisos de radio, efectuados en la radio VLN de Curicó, con fecha 30 de julio de 2021 y 02 de agosto 2021, informando inicio del proceso de la enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal y convocatoria a la primera audiencia pública.

9. Certificado extendido por el Secretario Municipal, que da cuenta de la realización de la primera Audiencia Pública Informativa, con fecha 03 de agosto de 2021, efectuada en el Salón Municipal, ubicado en Ignacio Carrera Pinto N° 1213 de la comuna Romeral, donde se explica proceso de enmienda N° 2, definición del cronograma de actividades, situación actual y situación propuesta.

10. Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 04 de agosto de 2021, respecto de la entrega gratuita a interesados de dístico y memoria explicativa de la enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal de Romeral, iniciada el día 04 de agosto de 2021.

11. Certificado extendido por el Secretario Municipal, con fecha 04 de agosto de 2021, que da cuenta del inicio del proceso de exposición pública del proyecto de enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal de Romeral, desde el día 04 de agosto de 2021, en el diario mural del acceso del Salón Municipal.

12. Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 04 de agosto de 2021, que da cuenta del inicio del proceso de recepción de observaciones por parte de la comunidad, a la enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal de Romeral, desde el día 04 de agosto de 2021, en la oficina de partes ubicada en Ignacio Carrera Pinto N° 1213 de Romeral.

CVE 2044666

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13. Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, que certifica que en la comuna de Romeral no existe Cosoc constituido.
14. Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2021, que certifica que se pone fin al proceso de exposición pública.
15. Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2021, que da cuenta del término del proceso de entrega de información gratuita, de díptico y memoria explicativa de la enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal de Romeral.
16. Avisos de prensa 01 y 02 efectuados en el diario La Prensa de Curicó, con fechas 31 de agosto y 07 de septiembre de 2021, donde se convoca a la segunda audiencia pública de la enmienda N° 2 al Plan Regulador Comunal.
17. Los avisos de radio 01 y 02 efectuado en radio VLN Curicó, con fechas 31 de agosto y 07 de septiembre de 2021, donde se convoca a la segunda audiencia pública de la enmienda N° 2 al Plan Regulador Comunal.
18. Certificado del Secretario Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2021, que certifica que en la comuna de Romeral no existe Cosoc constituido.
19. Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2021, respecto de la realización de la segunda Audiencia Pública informativa, efectuada con fecha 14 de septiembre de 2021, en el Salón Municipal.
20. Certificado extendido por el Secretario Municipal Subrogante, de fecha 15 de octubre de 2021, que certifica que día 14 de octubre 2021 se pone fin al periodo de recepción de observaciones. Además, se deja constancia que dicho proceso concluye 30 días después de la audiencia pública N° 2.
21. Certificado extendido por el Secretario Municipal Subrogante de fecha 15 de octubre 2021, que certifica que durante el periodo de recepción de consultas del proyecto de enmienda N° 2 del Plan Regulador de Romeral, no contó con observaciones por parte de la comunidad.
22. Certificado extendido por el Secretario de Planificación Comunal de fecha 15 de octubre de 2021, que da cuenta sobre el cronograma de la actividad recepción de observaciones a la enmienda N°2, iniciado el 04 de agosto y finalizado el día 14 de octubre 2021, disponible en Oficina de Partes del Municipio. Sin observaciones por parte de la comunidad.
23. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Romeral N° 116, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2021, que aprueba por unanimidad la Enmienda N° 2 del Plan Regulador Comunal de Romeral.
24. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

Que se ha cumplido con todos los pasos administrativos para la aprobación de enmienda N° 2 al Plan Regulador Comunal de Romeral, que indican los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

1. Apruébese las siguientes modificaciones vía Enmienda a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Romeral, promulgado por resolución afecta N° 44, de fecha 20 de junio de 2016, del Gobierno Regional del Maule, según disposiciones aprobadas por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2021, cuyo texto corresponde al siguiente:

Enmienda N° 2:

Reemplácese el artículo N° 4.3 Normas Urbanísticas por Zona, en el Título ZU - 1 ZONA MIXTA 1, ítem Normas de Subdivisión y Edificación, los parámetros que se indican por los siguientes valores:

ZU-1 ZONA MIXTA 1 polígono a, b, c, d,

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	350 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,78
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,56
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	9,6 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	90 hab./há

Dicha modificación se aplica solo a los polígonos correspondiente al terreno propiedad del municipio conformado por: polígono a, b, c, d, constituidos por los siguientes tramos: a-b = 66,4 metros, b-c = 31,5 metros, c-d = 66,4 metros y d-a = 31 metros, y cuyos deslindes corresponden al norte con Canal La Cañada y Av. Libertad, al poniente con calle Luis Saiz, al sur con predio privado rol 26-5 y al oriente con predio privado rol 26-7. Este polígono corresponde íntegramente a terrenos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

ZU – 1 ZONA MIXTA 1 polígono e, f, g, h,

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	350 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,78
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,56
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	9,6 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	75 hab./há

Dicha modificación se aplica solo a los polígonos correspondiente al terreno propiedad del municipio conformado por: polígono e, f, g, h, constituidos por los siguientes tramos: e-f = 107,08 metros, f-g = 106,16 metros, g-h = 71.51 metros y h-e = 104,72 metros, y cuyos deslindes corresponden al sur con Av. Gral. Ramón Freire (Ruta J-55), al poniente con Av. O'Higgins, al norte con Canal La Cañada y Av. Libertad y al oriente con predio privado de Surfrut.

En el resto de los polígonos no señalados continúan vigentes los parámetros indicados en el texto original del Plan Regulador Comunal de Romeral.

2. Remítase copia del presente decreto, y copia del texto aprobatorio que son parte de esta modificación a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule y a su respectiva División de Desarrollo Urbano.

3. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en la página web de la Municipalidad de Romeral por unidad Ley de Transparencia.

Anótese, comuníquese y transcríbese.- Carlos Vergara Zerega, Alcalde.- Guillermo Montero Ramírez, Secretario Municipal.